

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 1 de 8     |

## 1. ANTECEDENTES. -

- La Universidad de las Artes es una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que imparte una formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico; y, de tercer y cuarto nivel o de posgrado, en el campo artístico- cultural, creada mediante Ley Creación de Universidad de las Artes, publicada en Registro Oficial, Suplemento No. 145 de 17, de diciembre de 2013.
- El 05 de diciembre de 2020, en la Universidad de las Artes, se efectuaron las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamados los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución del Tribunal Electoral Nro. TE-TELETRABAJO-2020- 020 y Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.
- Mediante resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023, del 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, declaró a los ganadores del proceso de elecciones; y, el 22 de diciembre de 2020, en sesión Nro. 30 el Tribunal Electoral, procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020, en las que se establece al Dr. William Aníbal Herrera Ríos como Rector de la Universidad de las Artes. La Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26- No.178-2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, aprueba la institucionalización de la Universidad de las Artes.
- La Universidad de las Artes se rige por las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, su Ley de Creación, su Estatuto, sus reglamentos y las resoluciones de sus órganos de gobierno.
- La misión de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.
- Los Estatutos de la Universidad de las Artes, establecen, dentro de sus fines, los siguientes:
  - d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento con especial énfasis en el ámbito artístico y cultural, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
  - h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través de la gestión de vinculación con la sociedad o extensión universitaria;
- Los Estatutos de la Universidad de las Artes, establecen, dentro de sus objetivos, el siguiente:
  - c) Consolidar redes y alianzas estratégicas con actores sociales, academia y entidades públicas y privadas del ámbito local, nacional e internacional para la generación de procesos que favorezcan la transformación sociocultural en distintos territorios, que promuevan la innovación de la gestión institucional y de las capacidades de actores locales.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 2 de 8     |

- La Dirección de Vinculación con la Sociedad tiene como misión ejecutar las acciones fomenten el vínculo con la comunidad dentro de las diferentes unidades académicas y sus carreras a través de los planes, programas y proyectos con diversas organizaciones, gremios, instituciones, universidades, entre otros; lo cual fortalecerá los procesos de producción y circulación de prácticas artísticas, creativas y de saberes.
- El Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes establece, dentro de los objetivos de vinculación con la sociedad el siguiente:
  - Aportar en el proceso de formación ciudadana y profesional de las y los estudiantes mediante la realización de prácticas preprofesionales y su inserción en los planes, programas y proyectos institucionales que procuren la integración de procesos pedagógicos, de investigación y gestión.
- El Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes establece, dentro de las políticas de vinculación con la sociedad las siguientes:
  - Orientar los programas de vinculación con la sociedad hacia la transformación sociocultural.
  - Favorecer la formación integral de las y los estudiantes y de los docentes.
  - Promover el mejoramiento continuo y recíproco de la gestión institucional de la Universidad de las Artes y las comunidades.
- La Universidad de las Artes, en cumplimiento de la función sustantiva de vinculación con la sociedad, desde su creación, desarrolla programas, proyectos y actividades en territorios diversos, barrios, comunidades en zonas urbanas y rurales tanto a nivel local como nacional. En estas actividades participan docentes, estudiantes y personal administrativo, de la mano de comunidades, organizaciones o instituciones contrapartes.
- Para la ejecución de estas actividades, se coordina la gestión de distintas unidades y procesos de la institución, buscando ofrecer condiciones adecuadas para el cumplimiento de las tareas de la función sustantiva de vinculación con la sociedad.
- En este contexto, se presenta el siguiente “Protocolo para la realización de actividades de campo”.

## 2. BASE LEGAL. -

- El Reglamento de Régimen Académico indica:

**Artículo 44.-** *Realización de las prácticas preprofesionales.- Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES.*

*Las prácticas preprofesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES [...]. Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) deberán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.*

- El Reglamento de Régimen Académico indica, en su Artículo 4:
 

*“[...] La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de*

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 3 de 8     |

*respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES [...]”.*

- El Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes establece:
  - Artículo 18.-** *Proyectos de vinculación con la sociedad. - Los proyectos de vinculación con la sociedad se comprenden como el conjunto de actividades y procesos integrados, debidamente planificados, orientados a la transformación de una realidad o la solución de un problema. Todos los proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes estarán enmarcados en uno de los programas institucionales. Los proyectos serán el espacio idóneo para la realización de prácticas preprofesionales y de servicio comunitario de estudiantes.*
  - Artículo 19.-** *Actividades de vinculación con la sociedad. - son las tareas específicas desarrolladas con instituciones, organizaciones, comunidades diversas, mediante asistencia técnica programada, estudios bajo convenio, programas de apoyo, asesoría, consultoría, difusión cultural, investigación en y con la comunidad, y otros detallados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del sistema de Educación superior.*
  - Artículo 20.-** *Territorios de intervención. - La Universidad de las Artes es una universidad de carácter nacional, por lo tanto, los proyectos de vinculación con la sociedad podrán desarrollarse en todo el territorio nacional y/o articularse a redes de colaboración internacionales. Atendiendo el principio de pertinencia, los programas y proyectos deberán contribuir al desarrollo local, regional y nacional y estar fundamentados en las demandas de comunidades locales e institucionales.*

### 3. ABREVIATURAS

**DVS.** - Dirección de Vinculación con la Sociedad

**DAESCU.** - Dirección de Asuntos Estudiantiles y de Comunidad Universitaria

**VA.** - Vicerrectorado Académico

### 4. ALCANCE. –

El presente documento orienta la gestión para la realización de salidas de campo de los proyectos y actividades de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes a nivel local, provincial o nacional. Será de cumplimiento obligatorio por parte de todas y todos los miembros de la comunidad de la Universidad de las Artes.

### 5. TIPO DE ACTIVIDADES DE CAMPO CONSIDERADAS SEGÚN EL TIEMPO DE DURACIÓN. -

Las actividades de campo de vinculación con la sociedad, por su duración, se dividen en dos tipos:

- Trabajo de campo de hasta una jornada de un día de duración.
- Trabajo de campo de varios días de duración, que incluyen pernoctación.

### 6. ORIENTACIONES GENERALES

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 4 de 8     |

Todas las actividades de campo de vinculación con la sociedad en la Universidad de las Artes se enmarcan en las siguientes orientaciones generales:

- Todas las actividades de campo de vinculación con la sociedad deben ser debidamente planificadas, programadas y aprobadas por las unidades correspondientes.
- Las unidades académicas y administrativas trabajarán de manera coordinada para promover una cultura organizacional comprometida con la seguridad de la comunidad universitaria en la realización de actividades de campo.
- Además de lo establecido en el presente instrumento, las actividades de campo de vinculación con la sociedad, están regidas por el Código de ética y convivencia universitaria de la Universidad de las Artes.
- Todas y todos los participantes de actividades de campo de vinculación con la sociedad deberán cumplir las instrucciones y recomendaciones de este protocolo y otros que promuevan el cuidado de la comunidad universitaria en actividades comunitarias.
- Las direcciones de vinculación con la sociedad, asuntos estudiantiles y de la comunidad universitaria y unidades relacionadas con la gestión en la institución, coordinarán acciones para que las personas que lideren actividades de campo en proyectos de vinculación con la sociedad sean capacitadas sobre aspectos relacionados con normativa de convivencia, protocolos institucionales de seguridad, uso de servicios para atención a emergencias y contactos.

## 7. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES. -

Se establecen a continuación, las obligaciones y/o responsabilidades de las unidades y personas participantes de las actividades a desarrollarse en trabajo de campo en el marco de la función sustantiva de vinculación con la sociedad:

### 7.1. Obligaciones y/o responsabilidades de la Dirección de Vinculación con la Sociedad

- Promover la aplicación, difundir y evaluar el cumplimiento del presente documento.
- Actualizar el Protocolo de actividades de trabajo de campo de vinculación con la sociedad, cuando corresponda.
- Coordinarla la oferta de capacitación a docentes responsables de vinculación con la sociedad de las escuelas y departamentos, como a directores/as de proyectos de vinculación con la sociedad respecto de sus responsabilidades y condiciones para el desarrollo de actividades de trabajo de campo, al inicio de cada semestre.
- Verificar las condiciones de acogida y condiciones de colaboración de instituciones contrapartes (enmarcadas o no en relaciones de cooperación expresadas en convenios interinstitucionales) previo el inicio de ejecución de proyectos o actividades de trabajo de campo. Para el efecto, las y los directores/as de proyectos de vinculación con la sociedad o docentes responsables de actividades de trabajo de campo de vinculación con la sociedad deberán notificar, con la debida antelación, a la Dirección de Vinculación con la Sociedad respecto la activación de estas alianzas. Las organizaciones contrapartes deberán suscribir cartas de compromiso sobre la aplicación de protocolos de seguridad en las actividades de

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 5 de 8     |

vinculación con la sociedad en sus instalaciones, lo cual será coordinado por la Dirección de Vinculación con la Sociedad y las/los directores/as de proyectos.

- e) Solicitar a directores/as de proyectos de vinculación con la sociedad y docentes responsables de actividades de trabajo de campo en la que participen estudiantes, la suscripción de la “Carta de compromiso de estudiantes previo a la realización de actividades de trabajo de campo de vinculación con la sociedad”, según el formato anexo, dispuesto por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- f) Solicitar la planificación de actividades de campo enmarcadas en proyectos de vinculación con la sociedad a las/los directores de programas o proyectos, así como de otras actividades que incluyan trabajo de campo y que tributen al cumplimiento de la función sustantiva de vinculación con la sociedad. La planificación deberá estar aprobada por las escuelas o departamentos correspondientes.
- g) Presentar a la Dirección Administrativa la planificación mensual, semestral (matriz) de las salidas a trabajo de campo de actividades de vinculación con la sociedad que requieren transporte institucional al inicio de cada mes o periodo académico, con base en los requerimientos efectuados por directores/as de proyectos en su planificación.
- h) Gestionar la reserva del vehículo institucional para la realización de actividades de trabajo de campo de vinculación con la sociedad, mediante correo electrónico o memorando, a la Dirección Administrativa, con mínimo 24 horas de antelación, de acuerdo al requerimiento de las distintas unidades o de su propia planificación, en los formatos correspondientes; y, según las directrices que emita la Dirección Administrativa, incluyendo listado de asistentes.
- i) Gestionar la dotación de botiquines de primeros auxilios para los proyectos de vinculación con la sociedad, así como indumentaria con identificativos para la realización de actividades de trabajo de campo.
- j) Realizar recordatorios del uso de documentos de identidad y el carnet institucional al encontrarse realizando actividades de campo de vinculación con la sociedad.

## 7.2. Obligaciones de las Direcciones de Escuelas o Departamentos

- a) Promover el cumplimiento del presente documento.
- b) Conocer y autorizar la planificación de actividades de trabajo campo enmarcadas en proyectos de vinculación con la sociedad dirigidas por sus unidades académicas, así como otras actividades de trabajo de campo relacionadas con la función sustantiva de vinculación con la sociedad en las que estén involucrados docentes y/o estudiantes en la unidad a su cargo. En el caso de actividades enmarcadas en proyectos, la planificación será semestral.
- c) Promover y garantizar que los/las docentes responsables de vinculación con la sociedad y directores/as de proyectos de vinculación con la sociedad conozcan sus responsabilidades respecto de las actividades de trabajo de campo.

## 7.3. Obligaciones y/o responsabilidades del director/a del proyecto, docentes o personas responsables de actividades de trabajo de campo

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes lineamientos y demás disposiciones de la legislación universitaria.
- b) Participar en la capacitación y entrenamientos que ofrezca la Dirección de Vinculación con la

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 6 de 8     |

Sociedad y Dirección de Formación Continua, relacionados con el desarrollo de actividades de campo y gestión de proyectos de vinculación con la sociedad.

- c) Presentar la planificación de actividades de trabajo de campo para la aprobación correspondiente ante la Dirección de Escuela o Departamento; y, envío correspondiente a la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- d) Comunicar, vía correo electrónico, la salida para actividades de trabajo de campo (de acuerdo a la planificación previa del proyecto y/o actividad) ante su jefe inmediato o responsable de área, poniendo en conocimiento también a los docentes responsables de vinculación de cada Escuela, con base en su planificación semestral.
- e) Cumplir la planificación establecida para las actividades de trabajo de campo, incluyendo itinerario declarado y horarios previstos.
- f) Solicitar y receptar la "Carta de compromiso de estudiantes para trabajo de campo de vinculación con la sociedad" la misma que debe ser entregada por las y los estudiantes que participen en el proyecto de vinculación con la sociedad o actividad prevista. (Formato anexo dispuesto por la Dirección de Vinculación con la Sociedad).
- g) Disponer de información de contacto de los y las estudiantes participantes en su proyecto.
- h) Registrar a los participantes que asisten a la salida de trabajo de campo en cada salida.
- i) Notificar a sus autoridades respecto de estudiantes participantes, que evidencien necesidades especiales y considerar esta particularidad en la realización de las actividades.
- j) Evaluar la cantidad de estudiantes de acuerdo con la capacidad de las instalaciones a visitar; y, si lo considera necesario, solicitar el acompañamiento de otro docente o personal de apoyo a la Dirección de Vinculación con la Sociedad y su unidad académica.
- k) Suspender cualquier actividad de trabajo de campo -de mutuo acuerdo o unilateralmente-, si las condiciones en territorio no son favorables, o no cuentan con las garantías necesarias de parte de las entidades involucradas para desarrollar dichas actividades.
- l) En caso de incidentes fortuitos que afecten la integridad de los estudiantes u otros miembros de la comunidad universitaria, activar los protocolos establecidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Comunidad Universitaria; y, comunicar, de manera urgente, a sus jefes inmediatos la particularidad de los incidentes.
- m) Cuando no se requiera de transporte universitario, previamente requerido, se deberá comunicar con 3 días de anticipación, por correo institucional, a la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- n) Aprobar y conocer sobre la movilización de estudiantes participantes en el proyecto a su cargo, cuando no se efectúe en vehículos institucionales.
- o) Promover el cumplimiento del uso de documentos de identidad y el carnet institucional en la realización de actividades de trabajo de campo en proyectos de vinculación con la sociedad.

#### 7.4. Obligaciones y/o responsabilidades de los estudiantes participantes en actividades de trabajo de campo de vinculación con la sociedad

- a) Conocer los objetivos y la naturaleza de las actividades a desarrollarse en el trabajo de campo en actividades de vinculación con la sociedad.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 7 de 8     |

- b) Previo al inicio de sus actividades de campo, cada estudiante debe suscribir la “Carta de compromiso de estudiantes para la realización de actividades de trabajo de campo de vinculación con la sociedad” y entregarla al/la docente director/a del proyecto, para uso correspondiente y archivo en el expediente del proyecto.
- c) Asumir con responsabilidad las disposiciones establecidas y compromisos de participación.
- d) Tener un comportamiento adecuado durante todo el tiempo que dure la salida de campo.
- e) No portar, ni consumir licor y/o sustancias estupefacientes durante la salida de campo, ni en la movilización.
- f) Llevar consigo el carnet de identificación de la Universidad de las Artes en las actividades de campo de vinculación con la sociedad
- g) Utilizar el medio de transporte previsto por la Universidad para la salida de trabajo de campo. Utilizará transporte diferente al asignado por la Universidad con la autorización del Director/a del proyecto.
- h) Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido para la salida al trabajo de campo.
- i) Cumplir con la planificación sobre aspectos logísticos relacionados con el cumplimiento de actividades, como mantener el hospedaje en los lugares previstos por el Director/a del proyecto o actividad de campo, en las actividades que corresponda, según planificación establecida en el proyecto.
- j) No ausentarse, ni separarse del grupo durante la salida de campo.
- k) Dar aviso oportuno al docente responsable durante la salida de campo de cualquier circunstancia que entrañe peligro individual o colectivo que identifique.
- l) No presentar actitudes negativas que pongan en riesgo la seguridad individual o de los miembros del grupo o que atenten contra la misión y visión de la universidad.

#### 7.5. Obligaciones de la Dirección de asuntos estudiantiles y de la comunidad universitaria

- a) Realizar la identificación de personas con necesidades especiales de movilidad y que requieran atención especial en actividades de campo de vinculación con la sociedad; y, comunicar al Director/a de su Escuela o Departamento y Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- b) Capacitar e informar a las y los participantes de actividades de campo de vinculación con la sociedad respecto de protocolos y acceso a servicios institucionales relacionados con el uso de seguros, atención inmediata en casos de emergencia u otros de su competencia, en coordinación con la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- c) Insistir en la importancia del uso de la identificación institucional en las actividades institucionales y de trabajo de campo.

#### 7.6. Servidores/as administrativos/as

- a) Las y los servidores/as administrativos participantes en actividades de campo de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes deberán atender a las normativas internas institucionales.
- b) Participar en la capacitación y entrenamientos que ofrezca la Dirección de Vinculación con la Sociedad relacionados con el desarrollo de actividades de campo y gestión de proyectos de vinculación con la sociedad, en los casos que corresponda.



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |  |                   |
| Cod: DVS-TC-01                           |  |                   |
| MACROPROCESO                             | PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN | Versión: 2        |
| PROCESO                                  | TRABAJO DE CAMPO                         | Fecha: 23/03/2023 |
| ASUNTO                                   | PROTOCOLO DE TRABAJO DE CAMPO            | Página 8 de 8     |

- c) Conocer la naturaleza de las actividades de campo de vinculación con la sociedad en las que se encuentre participando.
- d) En caso de una emergencia o riesgo evidente para las/los participantes en la actividad, notificar a su inmediato superior respecto de la situación y apoyar a la solución de la misma.
- e) Contar con la identificación institucional correspondiente durante la realización de actividades de campo de vinculación con la sociedad.

#### 8. CUADRO DE RESPONSABILIDADES. -

Suscriben como responsables de la emisión, revisión y aprobación de este documento:

| ACCIÓN   | FIRMA |
|--|-------|
| <b>Elaborado por:</b><br><br>Ronny Ramos<br>Analista 1 de Vinculación                        |       |
| <b>Elaborado por:</b><br><br>Carlos Patricio Sánchez Quinchuela<br>Analista 3 de Vinculación |       |
| <b>Revisado y Aprobado por:</b><br><br>María José Icaza Guevara<br>Directora de Vinculación  |       |